

entrando con una casa de madera y mampostería, sin número, de Don José Ravry, y por la izquierda con otra casa sin número de la sucesión de Don Sebastian Rodriguez; mide por el frente a la calle del Comercio veinte y un metros veinte y cinco centímetros, y por el frente a la calle de Manzanara veinte y un metros y de fondo de una calle a otra por la izquierda diez y nueve metros cincuenta centímetros y por la derecha diez y siete metros cincuenta centímetros; tiene tambien cocina de madera en la planta alta del frente que dá a la calle de Manzanara. Otra casa sin número, de altos, de madera, y bajos de mampostería, cubierta de tejas de barro, con una pieza accesoria tambien de mampostería y azotes, todo en mal estado, de doce metros cincuenta y tres centímetros de frente y diez y seis metros setenta y un centímetros de fondo, radicada en la calle del Comercio, de esta Ciudad, y lindando por su derecha entrando a los bajos con un callejón que desde dicha calle conduce a la de Manzanara, teniendo por ese callejón su entrada a los altos; por la izquierda con una casa de Don José Ravry y por la espalda con la calle de Manzanara, y una estancia a pastos, compuesta de diez cuerdas de terreno con casa habitación de madera y tejas, sita en el barrio de Sabana-encas, del término municipal de esta Onda, lindante por el Norte con terrenos de Don Vicente Diaz, los de Martin Santiago y los de Juana Matea Vargas; al Sud terrenos de Don Vicente Diaz; los de Nolasco Lopez, los de Epifanio Suris y los de Schuize y Compañía; al Este terrenos de Don Epifanio Suris; los de Don Epifanio Ramirez y los de Don Vicente Diaz y al Oeste terrenos de Juana Matea Vargas; los de Schuize y Compañía y los de Vicente Diaz; cuya fincas no consta de quien se adquirieron, pero sí que aparecen inscritas en el Registro de la propiedad según la mención que se hace en la escritura de constitucion de hipoteca, respondiendo además esas fincas de un crédito adicional para gastos y costas de mil ciento cincuenta pesos, apreciadas en la escritura citada en esta forma: la primer opsa en siete mil pesos, la segunda en mil quinientos pesos, y la finca rústica en ochocientos pesos; señalándose para el remate el día dos de Noviembre entrante a las diez de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza principal, estando de manifiesto en la Escribanía del actuario los autos del procedimiento sumario y demas documentos presentados por el actor, y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán conseguir previamente el diez por ciento del valor de los bienes y que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas despues de la rebaja del veinte y cinco por ciento de su valor.

Dado en San German a 3 de Noviembre de 1898.— José Suris Carmona.—El Escribano, Benito Forés. 3—1

Don Félix Santoni Rodriguez, Juez de 1ª Instancia de la Onda de Utuado y su partido.

Hago saber que por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento ejecutivo seguido por el Procurador Don Carlos B. Buñtrago a nombre de Don Enrique Noriega y Orosco contra Don Francisco Bonillera y Mirasol en cobro de un crédito hipotecario, se manda poner por tercera vez y sin sujeción a tipo determinado en pública subasta la finca expresamente hipotecada que lo es un predio rústico que radica en el barrio de "Tamaná", término municipal de Adjuntas, sin nombre concedido, de quince cuerdas de terreno, equivalentes a cinco hectáreas, ochenta y nueve áreas, cincuenta y seis céntimos de otra a pastos y malezas, con una casa y cocina de altos de madera y tejamanil con algunas plantaciones de café, con terreno al Norte con terrenos de Nicomedes Brios; al Suroeste con un camino rural que separa terrenos de Don Lorenzo Soto; al Sur con tierras de Camilo Medina y las de la sucesión de Don Juan Bautista Ares y por el Poniente con tierras de Luciano Caraballo; cuya finca ha sido tasada de común acuerdo en dos mil quinientos pesos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte y dos del entrante Noviembre a las dos de la tarde y los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Escribanía, no pesando sobre la finca descrita mas cargas ni gravámenes que la referida hipoteca.

Y para general conocimiento libro la presente en Utuado a 29 de Octubre de 1898.—Félix Santoni.—El Escribano, Carlos Buñtrago. 3—3

Oito y emplazo por término de ocho dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta" al procesado Manuel Gomez Rivera, de estatura baja, color mulato, ojos regulares, nariz perfurada, boca pequeña, usa bigote, barba poca, de 28 años, natural de esta Ciudad, casado, jornalero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad a constituirse en prisión por la causa que se le sigue por hurto; apercibido de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y a los agentes de Policía judicial procuren capturarlo y ponerlo a mi disposición.

Dado en Utuado a 31 de Octubre de 1898.—Félix Santoni.—El Escribano, Carlos Buñtrago.

Don Pedro de Aldrey y Montolio, Juez de Instrucción de Guayama y su partido.

Por este mi único edicto y término de doce dias que empezarán a contarse desde la publicación del mismo en la "Gaceta oficial" llamo, cito y emplazo al procesado Eugenio Colón y Cruz, vecino de Patillas, como de veinte y cuatro años de edad, imberbe, ojos negros, estatura regular, para que se presente en este Juzgado ó se constituya en la Cárcel de esta cabecera a responder a los cargos que le resultan en la causa criminal que bajo el número 321 se le sigue por estafa; con el apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo a derecho.

A las Autoridades y agentes de Policía judicial ruego y encargo procuren capturar y conseguido que sea pongan a mi disposición a dicho procesado.

Dado en Guayama a 25 de Octubre de 1898.— Pedro de Aldrey.—El Secretario, Juan Landrón.

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo por término de un mes contado desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" de esta Isla a Primitivo Flores Borges, que es natural de Hato-grande, vecino de Cayey, soltero, jornalero, de 18 años, domiciliado en el barrio de Totitas, hijo legítimo de Santiago y Francisca, dispuesto en superior carta-orden de la Audiencia de lo criminal de Ponce, para que se presente en la Cárcel de dicha Ciudad en calidad de preso, en causa por estafa.

Al mismo tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y a los Agentes de policía judicial, procuren capturarlo y conseguido pongan a disposición de aquella Audiencia a dicho procesado.

Dado en Guayama a 22 de Octubre de 1898.— Pedro de Aldrey.—El Escribano, Benigno Capó.

Don Juan Ignacio Capó y Alvarez, Juez de Instrucción accidental de la Villa de Guayama y su partido.

Por este mi único edicto y término de doce dias que empezarán a contarse desde la publicación del mismo en la "Gaceta oficial" llamo, cito y emplazo al procesado Juan José Alvarado (a) Cotruello, para que se presente en este Juzgado ó se constituya en la Cárcel de esta cabecera a estar a derecho en la criminal número 337 que se le sigue por hurto; con el apercibimiento de que si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo a la ley.

A las Autoridades civiles y militares ruego y encargo procuren capturar y conseguido que sea, pongan a mi disposición a dicho procesado.

Dado en Guayama a 29 de Octubre de 1898.—Juan Ignacio Capó.—El actuario, B. Buñtrago.

Don Eulogio Rivera Juez municipal suplente del Distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Hago saber: que por este mi primer y único edicto cito, llamo y emplazo a Don Félix Oosta, cuyo paradero se ignora, habiendo sido su última residencia en Oatsño, jurisdicción de Bayamón, a fin de que el día treinta del corriente mes y hora de las tres de su tarde, comparezca en este Juzgado, calle de la Cruz número 17 altos, por sí ó por medio de apoderado en forma, a contestar la demanda que en el mismo ha presentado el Procurador Don José H. Boneta, como apoderado de Don Pedro Arona, sobre pago de sesenta pesos procedentes de un pagaré de mayor cantidad con mas las costas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, según así lo tengo acordado por providencia de esta fecha habiendo al mismo tiempo decretado el embargo preventivo de conformidad con lo prevenido en los artículos 1395 y 1416 de la Ley de Enjuiciamiento civil de cuenta y riesgo del demandante y por el orden del artículo 1445 de la expresada Ley.

Dado en Puerto-Rico a 4 de Noviembre de 1898.—Eulogio Rivera.—Juan E. Medina.

Y para la citación del demandado Don Félix Oosta por medio de la "Gaceta oficial", libro la presente en la misma fecha.—El Secretario, Juan E. Medina. 3—1

Juzgado municipal del Distrito de San Francisco.

Ignorándose el actual paradero de la individuo Cristina Fontane, se le cita por este medio para que el día nueve del actual a las dos de la tarde comparezca con las pruebas que tuviere ante este Juzgado, Luna 31, con el fin de ser oída en el juicio de faltas que se instruye bajo el número 279 del año actual, contra Juan Seguet, por lesiones a dicha Fontane; apercibida con lo que en derecho proceda si no comparece.

Y para la publicación en la "Gaceta oficial", libro e presente en

Puerto-Rico a 3 de Noviembre de 1898.—El Juez municipal suplente, A. Orcasitas Muñoz.—El Secretario, Francisco Lassalle.

Juzgado municipal de Las Piedras.

En poder del vecino de este pueblo Don Rafael Gomez Marquez, se encuentra depositado un caballo color bayo blanco, los cuatro cabes y las crines negros, el rabo cortado, las uñas blancas de blanco y negro, tiene un cordón negro desde la suja a la cola, de seis cuartas dos dedos de alzada, de seis a siete años de

edad, sin marca ni otra señal. Ignorándose quien pueda ser su dueño, se hace público por medio del presente, para que la persona que lo sea, acuda ante este Juzgado con los documentos que lo acrediten y en el término de treinta dias, transcurridos los cuales se proveyerá lo demás que corresponda.

Y para su inserción en la "Gaceta oficial", libro la presente en

Las Piedras a 30 de Octubre de 1898.—El Secretario, Cruz Baquero.—Vº Bº, Márquez. 3—2

Juzgado municipal de Santa Isabel.

De orden del Sr. Juez municipal de este pueblo se anuncia la aparición de una potrancia de color negro, crin y cola al pelo, de un año de edad, alzada creciente, con un cordón blanco corrido en la frente, la pata derecha trasera hasta el menudillo blanco, indómita, la que fué conducida al depósito de animales por Don Manuel Martín Monserrate, por encontrarla pastando en su propiedad; ignorándose quien pueda ser su dueño, se cita y emplaza por término de veinte dias a contar desde la aparición del presente en la "Gaceta", al que se crea ser su dueño para que con los documentos justificativos se presente ante este Juzgado; advertido que transcurrido el término señalado se procederá a su venta en pública subasta, cuyo animal ha sido depositado en poder de Don Pedro Perez.

Y para insertar en la "Gaceta" libro el presente edicto en

Santa Isabel a 25 de Octubre de 1898.—El Secretario, Lucas ValdeJuly.—Vº Bº.—El Juez, Santiago Oedó. 3—2

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad con fecha de hoy, en causa contra Gregorio Murray sobre hurto de un caballo, ha acordado se cite al individuo Santos Segarra, vecino de Mayagüez y cuyo paradero se ignora, para que como testigo concorra a este Juzgado, sito en la plaza principal a prestar declaración en dicha causa.

Y para su publicación en la "Gaceta" a fin de que sirva de citación en forma al expresado testigo, libro la presente que firmo en

San German a 24 de Octubre de 1898.—El Secretario, Horacio Nieto.

EDICTO.

Escribanía de actuaciones de Don José A. Machiavelo y Betancourt.

El Sr. Don Eduardo Acuña y Aybar, Juez de 1ª Instancia de este partido, por providencia de seis de Agosto último dictada en la ejecución hipotecaria que sigue el Banco Territorial de Puerto-Rico contra Don Manuel de Jesús Santiago y Perez, se ha servido disponer se saquen nuevamente a pública subasta los inmuebles hipotecados que son:

"Una finca rústica situada en el barrio de Esperanza, término municipal de Arecibo, compuesta de ciento veinte y cuatro cuerdas equivalentes a cuarenta y ocho hectáreas, setenta y tres áreas, setenta centiáreas, cuyo terreno es de altura dedicado a pastos y malezas y linda al Norte con tierras de Don Alejo Martínez y Don Cornelio Ruiz antes de Doña María de la Cruz Omeles y Don Laureano Arvelo respectivamente; al Sur con tierras de Don Manuel de Jesús de Santiago antes de la citada Omeles; al Suroeste con las de Don Plácido Torres antes Don Timoteo Boneta y al Poniente con terrenos que eran de la repetida Omeles y son de Don José Arvelo y Don Antonio Fuentes; existiendo en dicho inmueble edificada una casa de maderas, y otra, tambien de maderas, para maquinaria; y otra finca rústica en el barrio de Hato-vejo, término municipal de Arecibo, lugar denominado "Hato del Pasto", compuesta de ciento cincuenta cuerdas dedicada a pastos, equivalente a cincuenta y ocho hectáreas, noventa y cinco áreas, sesenta centiáreas de terreno llano y de altura, lindante por el Norte con tierras de Don Juan Velazquez; al Sur con las de Don Victor Schode; al Este con las de los Sres. Borrás y las del Estado y al Oeste con las de Don Alejo Martínez Catala, existiendo en dicha finca una casa tambien de maderas.

Y señalado para el acto de esa segunda subasta la Sala audiencia de este Juzgado y hora de las dos de la tarde del día siguiente hábil al de los veinte de haberse publicado este edicto en la "Gaceta oficial", se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, haciéndose presente que no se admitiran posturas que no cubran los dos tercios del tipo de quince mil pesos a que ha quedado reducida, por la deducción del veinte y cinco por ciento, la cantidad de veinte mil pesos moneda corriente en que están tasados de común acuerdo dichos bienes en la escritura hipotecaria; y que para tomar parte en la subasta hay que conseguir previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la referida suma de quince mil pesos, no teniendo derecho el rematista a exigir otros títulos de propiedad que los que obran en la Escribanía del actuario.

Dado en Arecibo a 3 de Noviembre de 1898.— José A. Machiavelo.

Es copia.—José A. Machiavelo. 3—1